



RESOLUCIÓN HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

"APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2019 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD "

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H. D. N° 33/18

La Paz, 06 de septiembre de 2018.

VISTOS:

Constitución Política del Estado, Ley General del Trabajo y sus Decretos Reglamentarios, Código de Seguridad Social y sus Reglamentos, Ley 777 Sistema de Planificación Integral del Estado-SIPE, Ley de Prestaciones de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley 1178 de "Administración y Control Gubernamental, Decreto Supremo N° 23318-A, Decreto Supremo 26237 Modificación del Reglamento de Responsabilidad por la Función Pública, Decreto Supremo N° 2863, que aprueba el Reglamento a la Ley N° 3351 de Organización del Poder Ejecutivo, Decreto Supremo N° 3246, que aprueba las Normas Básicas de Programación de Operaciones, Resolución Suprema N° 276768, que establece las Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública, Resolución Suprema N° 225558, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, Plan General de Desarrollo Económico Social 2016-2025, Plan Sectorial de Desarrollo para Vivir Bien 2016-2020, Plan Estratégico Institucional CPS. 2016-2020, Resolución de H. Directorio de CPS N° 18/17 que aprueba el PEI, Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0411/2018 de 29 de agosto de 2018; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0316/2018 de 29 de agosto de 2018, y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Constitución Política del Estado determina que. "El Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera".

Que, el artículo 321 del mismo cuerpo legal establece que: "La administración económica y financiera del estado y de todas las entidades públicas se rigen por su presupuesto".

Que, la Ley de Administración Presupuestaria es aplicable sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamental, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad debe cumplir con las disposiciones contenidas en dicha ley, en sus respectivos reglamentos y en sus normas legales conexas.

Que, el artículo 15 de la Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución Suprema N° 225557 de

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

fecha 01 de diciembre de 2005 determina: "En cada Entidad y Órgano Público la elaboración del Programa de Operaciones Anual debe sujetarse a los recursos que se estimen para el ejercicio fiscal, a los objetivos y programas contenidos en el Plan Estratégico Institucional, y a las políticas públicas definidas para cada gestión fiscal".

Que, las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto aprobado mediante Resolución Suprema N° 225558 de 01 de diciembre de 2005, señala que para cada gestión fiscal, las directrices de Formulación Presupuestaria, aprobado mediante Resolución Ministerial 544 de 20 de julio de 2005, disponiendo los lineamientos fundamentales de la Política Presupuestaria y la Técnica de formulación del presupuesto, serán emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, debiendo los anteproyectos de presupuestos institucionales, sujetarse a las directrices de Formulación presupuestaria emitidas por este Órgano Rector.

Que, las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones estipuladas en el Decreto Supremo N° 3246 de fecha 05 de julio de 2017, establece en sus artículos 17 y 18 que el Programa de Operaciones Anual, se articulará con el Presupuesto Anual, vinculando una a una las acciones a corto plazo con los programas correspondientes de la estructura programática del presupuesto, asimismo, señala que cada entidad pública debe emitir en forma periódica la información de ejecución del Plan Operativo Anual por cada acción de corto plazo, de acuerdo a las condiciones y periodicidad establecidas en el Órgano Rector del Sistema de programación de Operaciones.

Que el artículo 8 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud, establece: "Que el Directorio con funciones de normatización y fiscalización, es el Órgano Superior de Aprobación de Planes y Normas, sin injerencia en la gestión directa", por su parte el artículo 12 inc. a) refiere: "Aprobar políticas institucionales en concordancia con las disposiciones legales y finalidades de su creación; y el inc. d) refiere: "Aprobar los Reglamentos específicos de las Normas básicas de los Sistema de Administración y Control previstos en la Ley 1178"

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0411/2018, establece que a partir de la promulgación de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), la aprobación del Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Salud 2016-2020, asimismo, conforme la Agenda Patriótica 2025 que establece la visión de país a ser alcanzada para el año 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, que establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el quehacer sanitario en el sistema de salud.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, la Caja Petrolera de Salud ha elaborado su Plan Estratégico Institucional para el periodo 2016-2020, tiene como objetivo establecer las líneas estratégicas de la institución, alineadas al Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) y Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI 2016-2020), para el cumplimiento de las metas nacionales de salud definidas en la Agenda Patriótica 2025 (Plan General de Desarrollo Económico y Social - PGDES).

Que, el objetivo metodológico del proceso de formulación e implementación del POA es el de consolidar e integrar esfuerzos entre las distintas áreas organizacionales que intervienen en el desarrollo y logro de los objetivos institucionales, dentro del principio de administración de "Unidad de Dirección", a fin de garantizar la Gestión por Resultados; esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, la Caja Petrolera de Salud, por su naturaleza institucional, responde tanto al Pilar 3 "Salud, Educación y Deporte para la Formación de un Ser Humano Integral", Pilar 4 "Soberanía Científica y Tecnológica", y Pilar 11 "Soberanía, Transparencia y Gestión Pública", mismos que se citan a continuación:

PILAR 3 - Salud, educación y deporte para la formación de un ser humano integral.

Para el Plan es una preocupación central el derecho a la salud de las y los bolivianos, por lo que se tiene previsto en este período avanzar significativamente hacia la universalización del acceso a los servicios de salud, la prevención de las enfermedades, así como la ampliación y mejora de la capacidad de atención de los establecimientos de salud con mejor infraestructura, equipamiento y recursos humanos de calidad con enfoque intercultural.

PILAR 4 - Soberanía científica y tecnológica.

Este pilar está orientado a que Bolivia tenga la capacidad de desarrollar conocimiento y tecnología en las áreas estratégicas, productivas y de servicios, complementando los saberes y conocimientos tradicionales con la ciencia moderna en un diálogo inter-científico. El desarrollo de conocimiento y tecnología propios es fundamental para el cumplimiento de diferentes Resultados del Plan, debido a que influyen en la provisión de servicios básicos, el impulso a los procesos de comunicación, educación, emprendimientos productivos, iniciativas energéticas y la transformación de materias primas para la producción de alimentos. En definitiva, superar la dependencia científica y tecnológica es un aspecto central para impulsar la economía plural, cambiar la matriz energética y el patrón primario exportador.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

PILAR 11 - Soberanía y transparencia en la gestión pública.

Para lograr una gestión pública transparente y una cultura de cero tolerancias a la corrupción, las instituciones y empresas públicas deben contar con personal capacitado para prevenir, denunciar y sancionar según corresponda los delitos de corrupción. Por su parte, la ciudadanía en general debe participar en el ejercicio del control social, lo que implica el seguimiento a resultados y el uso eficiente de recursos públicos, así como realizar las denuncias ante las instancias que correspondan.¹

Que, el Programa Operativo Anual (POA) debe concretar las políticas institucionales en relación con el Plan Sectorial de Desarrollo Económico y Social para el Vivir Bien, en Acciones de Corto Plazo (ACPs) y resultados anuales de los Planes de Intervención articuladas a las Acciones Institucionales Específicas de Mediano Plazo (AMP's) de la Caja Petrolera de Salud. En ellos se integran las operaciones y las tareas, con su correspondiente asignación de recursos que se ejecutarán durante **el período comprendido entre enero y diciembre de la Gestión 2019.**

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Que, las prioridades institucionales para la gestión 2019 están referidas a:

- Optimizar el uso de recursos (ingresos y/o gastos) de la CPS guiará las acciones institucionales en la gestión 2019. Su continuidad y la valoración a mediano plazo permitirá con resultados e implementar acciones correctivas que garanticen la calidad de las prestaciones en salud.
- Prioridad en la formulación de una política institucional en recursos humanos (salud y administrativo) que, articulado a la implementación de un sistema informático, permitirá el monitoreo y evaluación el rendimiento y productividad, y la administración de horas extraordinarias.
- Fortalecer los niveles y mecanismos de evaluación en la compra de servicios en centros de salud que requieran estos servicios y garantice una atención de calidad de la población protegida y beneficiarios; actualizar la normativa, procesos y procedimientos, y el establecimiento de convenios de compra de servicios por niveles con entidades gestionadas por oficina nacional.
- Establecer mecanismos operativos y administrativos de monitoreo y evaluación para la compra única nacional de medicamentos que atienda la necesidad y pertinencia de las demandas provenientes de las administraciones desconcentradas.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Actualizar la normativa, los procesos y procedimientos de otorgación de bajas médicas con la participación de los niveles departamental y nacional, implica también contar con el funcionamiento del sistema de gestión informático en la otorgación de bajas médicas.
- El plan de fortalecimiento de servicios de salud integrales en la red funcional de servicios de salud priorizará la atención integral de salud a través de la ejecución de programas de prevención y promoción de enfermedades en el marco de la Salud Familiar Comunitaria Intercultural (SAFCI) y medicina del trabajo.
- Ampliar la Gestión de Calidad y Gestión de Procesos mediante el rediseño y adecuación de las estructuras organizacionales de las Administraciones desconcentradas, elaboración y actualización de la normativa institucional, prioridades en infraestructura y el equipamiento médico, y continuidad en la acreditación de los establecimientos de salud de la CPS.
- El área organizacional de Seguros, una de las más críticas, de tendrá la prioridad en la implementación de las acciones destinadas a agilizar los procesos y procedimientos de afiliación de nuevas empresas, la desconcentración gradual de procesos operativos (afiliación, cotizaciones y control de empresas), el fortalecimiento mediante la dotación de recursos humanos y sistemas informáticos.
- Prioridad en la implementación de tecnología digital e informática que permita una atención y control de la población protegida, que abarque el circuito desde el proceso de cotizaciones hasta las prestaciones en salud a nivel nacional, y continuidad en la informatización de las áreas críticas, especialmente la articulación Administrativo-Salud, que permita contar con información oportuna y confiable para la toma de decisiones a nivel gerencial y operativo.
- El desarrollo del modelo de atención integral fortalecerá la Consulta Externa mediante la dotación de equipamiento médico para los establecimientos de salud que ofrecen servicios médicos especializados.
- La definición y prioridad en la generación e implementación de proyectos de inversión pública deberá responder a las exigencias establecidas por normativa vigente, y fundamentalmente a la sostenibilidad financiera y operativa de las unidades solicitantes. En ese marco, se prioriza la continuidad de infraestructura en las administraciones de Santa Cruz (Polinorte y Materno Infantil), Tarija, Yacuiba y Potosí.

Que, el Informe Técnico CITE: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0411/2018, establece que la FORMULACION PRESUPUESTARIA de la Gestión 2019 de



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

la Caja Petrolera de Salud se efectuó en el marco de las Directrices aprobada mediante Resolución Ministerial No. 18/2018 y considerando los puntos que antecede, los cuales se desarrolla en los siguientes puntos.

1.- Presupuesto de Recursos: La estimación de Recursos de las Administraciones Desconcentradas y Oficina Nacional para la Gestión 2019 se consideró la proyección de ingresos al 31 de diciembre/2018 en función a los ingresos registrados contabilizados al 31 de Julio de la presente gestión 2018 en apego a Cite: MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 605/18 y las directrices de formulación presupuestaria para la gestión 2019 del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Los recursos recurrentes estimados para la gestión 2019 financiaran los gastos recurrentes y en lo que corresponde la programación del rubro 35110 Disminución de Caja y Bancos financiaran las provisiones para gastos de capital (proyectos de inversión no considerado en el presupuesto de inversiones), pago de beneficios sociales y gastos corrientes debido a que los ingresos corrientes estimados no son suficientes, con los cuales se garantizara la sostenibilidad presupuestaria para lograr las acciones a corto plazo, señalados en el Plan Operativo Anual Gestión 2019.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE RECURSOS GESTION 2019

RUBRO	DESCRIPCION	TOTAL	Repres. %
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADM. P	22,730,660	1.82 %
12200	Venta de Servicios de las Administraciones Públicas	22,675,803	
12300	Alquiler de Edificios y/o Equipos de las Adm. Públicas	54,857	
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS	6,750,437	0.54 %
15910	Multas	3,320,212	
15920	Intereses Penales	836,226	
15990	Otros Ingresos no Especificados	2,593,999	
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,023,320,006	81.73 %
17111	Del Sector Publico	212,018,282	
17112	Del Sector Privado	802,675,987	
17200	Contribuciones Voluntarias	8,625,737	
35000	DISMINUCION Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FI	199,236,958	15.91 %
35110	Dismin. de Caja y Bancos	199,236,958	
T O T A L		1,252,038,061	100.00 %

Que, el importe estimado que se pretende captar por concepto de Ingresos Corrientes que está constituido por Venta de Bienes y Servicios, Otros Ingresos y Contribuciones a la Seguridad Social, para la Gestión 2019 asciende a un total de Bs. 1.052.801.103.- y la financiera suma el importe de Bs. 199.236.958.-, los cuales asciende a un total general de recursos a Bs. 1.252.038.061.-. Asimismo, se puntualiza, que la captación de ingresos corrientes durante la gestión 2018 según registros al 31 de julio del 2018 y con proyección al 31 de diciembre/18 se estima registrar un importe de aproximadamente Bs. 1.045.635.419.-, por lo que la relación entre la gestión 2018 a 2019 se incrementa en 0,69%.

Que, la cifra más significativa al interior de recursos a nivel Institucional se encuentra en el grupo de **Contribuciones a la Seguridad Social** reflejando el 81,73% con relación al total del presupuesto de recursos 2019 cuyo porcentaje representa la estimación de cotización de empresas, instituciones y voluntarios



asegurados a la Caja Petrolera de Salud, de los cuales se tiene lo siguiente:

- Sector Público (Empresas e Instituciones Públicas) que asciende a una suma de Bs. 212.018.282.- que equivale a un 20,72% con relación al total de contribuciones a la seguridad social.
- Sector Privado (Empresas privadas), se tiene una cifra estimada de Bs. 802.675.987.- que representa el 78,44% con respecto al total de Contribuciones a la Seguridad Social.
- Y por último se tiene las Contribuciones Voluntarias, según cálculos se tiene un importe de Bs. 8.625.737.- y representa con relación al total de Contribuciones a la Seguridad Social el 0,84%.

Que, el grupo Venta de Bienes y Servicios de las Administraciones Publicas, para lo cual se estimó captar en gestión 2019 Bs. 22.730.660.-, que corresponde a la venta de formularios, exámenes de pre-empleo, atención a particulares en Instituto Oncológico Nacional y por alquiler de inmueble en Administración Regional Camiri.

Que, el sub grupo de Otros Ingresos, se tiene estimado captar durante la gestión 2019 Bs. 6.750.437.- por concepto de Multas, Intereses Penales por incumplimiento al pago de las contribuciones a la seguridad social (aporte patronal) por parte de las empresas e instituciones afiliadas a la Caja Petrolera de Salud.

Que, el rubro "Disminución y Cobro de Otros Activos Financieros" - Disminución de Caja y Bancos, se considera para financiar la Provisiones para Gastos de Capital (de aquellos proyectos de inversión no considerado en presupuesto de inversiones), pago de beneficios sociales y así como también para gastos corrientes debido a que los ingresos corrientes no son suficientes, para ello se tiene programando Bs. 199.236.958.- para gestión 2019, el cual se sustenta con flujo de caja proyectado al 31 de diciembre/2018.

Que, consecuentemente, la estimación de Recursos Institucional para la gestión 2019 asciende a un total de **Bs. 1.252.038.061.-** con fuente de financiamiento 20 Recursos Específicos y Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos, asimismo es importante señalar lo siguiente: según el artículo 18 parágrafo III de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2019 que indica: "Los importes estimados de recursos tienen carácter indicativo, por lo que su recaudación puede ser menor o mayor durante la gestión fiscal":

2.- Presupuesto de Gastos: De acuerdo al Marco de la Política de Austeridad y las Directrices Presupuestarias para la gestión 2019 señaladas en el Cite: MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 605/18, que tienen por objeto establecer los lineamientos generales y específicos para la siguiente gestión, se efectuó la articulación del POA y Presupuesto

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

2019, con la alineación de las acciones a corto plazo con seis categorías programáticas "Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo", "Participación y Control Social", "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización", y Partidas no Asignables a Programas que comprende a: "Provisión para Gastos de Capital", "Otras Transferencias" y "Deudas", los cuales están con su correspondiente actividad para la gestión 2019.

En presupuesto de gastos incluye la previsión para el incremento salarial 2019 estimado a 3% y salario mínimo nacional de 3%.

Gasto Corriente:

Para cubrir la categoría programática - actividad "**Administración de las Prestaciones del Régimen de Salud a Corto Plazo**", el presupuesto de gastos debe ajustarse hasta un máximo del 10% de los ingresos percibidos por concepto de Contribuciones a la Seguridad Social, por tanto, el importe total del gasto asciende a Bs. 94.504.663.- distribuidos en grupos y en distintas partidas, dicha cifra se encuentra en 9,24% con relación al total de las contribuciones a la seguridad social. Se asigna recursos en la categoría programática "**Participación y Control Social**" en cumplimiento a la Ley N° 341 y las Directrices Presupuestarias 2019 artículo 5° la previsión de Bs. 5.000.- para Participación de Control Social.

Que, la programación de Bs. 1.002.479.695.- para cubrir los gastos en la categoría programática - actividad "**Servicios de Consulta Externa y Hospitalización**", se realizó en función a la misión de la Institución, de prestación de servicios por atención médica a la población protegida en régimen a corto plazo de Enfermedad, Maternidad y Riesgos Profesionales. En esta categoría programática, se puede destacar la significativa asignación presupuestaria en:

- Servicios Personales por Bs. 615.922.977.- que representa el 60,19% con relación a la estimación de Contribuciones a la Seguridad Social.
- A la partida 25120 "Gastos Especializados por Atención Médica" se tiene programado para la gestión 2019 Bs. 28.402.080.- para la compra de servicios externos en aquellas administraciones donde no se cuenta con especialidades.
- Otra cifra significativa en la categoría programática Servicios de Consulta Externa y Hospitalización se tiene la previsión para el incremento salarial 2019 de Bs. 16.062.505.- considerado para el cual la partida 26990 "Otros", en la misma partida se efectúa la previsión para cubrir las contingencias en



prestación de servicios de salud de Bs. 20.649.994.-.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

➤ En partida 34200 "Productos Químicos y Farmacéuticos" se tiene presupuestado para gastos de medicamentos Bs. 83.806.954.- y para insumos el Importe de Bs. 68.437.603.-, los cuales asciende a un total de Bs. 152.244.557.-

➤ Para reposición de transporte y refrigerio, se estima un gasto para la gestión 2019 un total de Bs. 47.638.280.-

➤ En grupo de "Activos Reales" se tiene un presupuesto estimado para compra de varios equipos un importe de Bs. 5.233.260.-, dentro de ello en partida 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" un importe de Bs. 3.682.191.- (Cochabamba Bs. 696.391.-, La Paz Bs. 953.724.-, Potosí Bs. 1.023.691.- y las demás administraciones por Bs. 1.008.385.-) y otras partidas por Bs. 1.551.069.-

➤ Finalmente, en esta categoría programática se tiene la programación presupuestaria en partida 96200 "Devoluciones" el importe de Bs. 33.020.614.- por incapacidad temporal (bajas médicas) en aplicación a Código de Seguridad Social.

a) En categoría programática **Otras Transferencias** se tiene proyectado un presupuesto para la gestión 2019 de Bs. 59.981.001.-, del cual se destina para el pago de la residencia médica para los hospitales de Santa Cruz Bs. 2.872.611.- y Hospital Petrolero de Obrajes La Paz Bs. 825.790.-; transferencias al Ministerio de Salud el 5% Bs. 51.166.001.- y para el Autoridad de Fiscalización y Control de la Seguridad Social de Corto Plazo el 0.5% Bs. 5.116.599.- en aplicación a la Ley No. 2042 artículo 27 y Decreto Supremo No. 3385 Artículo 11, respectivamente, los cuales son calculados sobre el total de estimado de Contribuciones a la Seguridad Social del presupuesto de ingresos corrientes.

b) **Provisiones Para Gastos De Inversión**, En esta categoría programática se tiene la previsión de Bs. 80.000.000.- según informe de la Unidad Nacional de Obras y Proyectos Cite: OFN/DAF/UNOP-NI-055/2018 de aquellos proyectos que no fueron considerados como proyectos de inversión y de proyectos que se encuentran observados durante la



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ejecución, que una vez subsanados las observaciones descritas en citado informe serán transferidos mediante modificación presupuestaria intrainstitucional a la categoría programática de proyectos de inversión durante la gestión 2019, destinado para: Policonsultorio Norte y Materno Infantil Santa Cruz, Construcción de establecimientos de salud en las administraciones de Tarija, Yacuiba y Potosí.

- c) **Partidas No Asignables a Programas - Deudas**, en esta categoría programática se tiene programado para la gestión 2019, Bs. 15.067.702.-, que corresponde en la asignación de beneficios sociales (indemnización) Bs. 15.067.702.-.

Que, el Presupuesto Institucional de Gastos General asciende a un total de **Bs. 1.252.038.061.-** con Fuente de Financiamiento 20 Recursos Específicos y 42 Trasferencias de Recursos Específicos y con Organismo Financiador 230 Otros Recursos Específicos. A continuación, se tiene el resumen de las categorías programáticas:

DETALLE DE CATEGORIAS PROGRAMATICAS

Cod.	Descripción	Importe
00000001	Administración de las Prestaciones del Regimen de Salud a Corto	94,504,663
00000099	Participación y Control Social	5,000
72000001	Servicios de Consulta Externa y Hospitalización	1,002,479,695
97000022	Partidas No Asignables a Programas - Prov. Para Gastos de Inver	80,000,000
98000001	Partidas No Asignables a Programas - Otras Transferencias	59,981,001
99000001	Partidas No Asignables a Programas - Deudas	15,067,702
Total		1,252,038,061

Que, por lo anteriormente señalado, el techo presupuestario de la gestión 2019 disminuye con relación al presupuesto aprobado para el 2018 en 15,19%, debido a la baja captación de ingresos corrientes al 31 de julio del 2018 y por la continuidad de la política de optimización de los recursos (gastos e ingresos).

Que, el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0411/2018 de 29 de agosto de 2018 concluye que la totalidad de las operaciones del POA han sido alineadas a una Acción de Corto Plazo (ACP) en relación a las Acciones Institucionales Específicas de Mediano Plazo del Plan Estratégico Institucional, a fin de que sea posible su medición, y la evacuación de reportes.

- La totalidad de las Acciones de Corto Plazo, tienen definidos los Resultados Esperados y se han establecido los Indicadores de medición de las operaciones correspondientes, ya sean estas recurrentes o específicas.
- Se ha actualizado la terminología actual del POA, en relación a lo dispuesto por las nuevas directrices y Normas Básicas vigentes del Sistema de Programación de Operaciones.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

- Se realizó el ajuste de los resultados y productos esperados de las Acciones de Corto Plazo (ACP), para la gestión 2019 en función a las categorías programáticas afectadas para posibilitar la evaluación de la ejecución presupuestaria.
- El Presupuesto de ingresos fueron realizadas en función a los ingresos registrados al 31 de julio de la presente gestión, y así como también se aplicó una variable moderada del 1,5% de incremento solamente en contribuciones a la seguridad social (sector público y privado).
- En la formulación de presupuesto de gastos, se realizó en aplico la política de austeridad, pero sin afectar la calidad de los servicios médicos a la población protegida.
- De acuerdo a los precedentes explicados, se remite a la Dirección General Ejecutiva para que gestione la aprobación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto Gestión 2019 ante el Honorable Directorio, previa elaboración del Informe Legal correspondiente; documentos con los cuales serán remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio Salud, en estricto cumplimiento a la nota MEFP/VPCF/DGPGP/USS/N° 605/18 y las Directrices de Formulación Presupuestaria 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0316/2018 de 29 de agosto de 2018 OFN/DGE/DNAL-INF-0272/2017 de fecha 01 de septiembre de 2017 se concluye que existen argumentos técnicos y legales que amparan la aprobación del PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2019 de la Caja Petrolera de Salud, no contraviniendo a las normas legales vigentes, por lo que en consecuencia, se recomienda a su autoridad, se sirva remitir documentación e Informes del PLAN OPERATIVO ANUAL Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2019 de la Caja Petrolera de Salud, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis y aprobación, para su remisión a instancias del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Salud en cumplimiento de los procedimientos administrativos, normas legales vigentes y otros trámites que corresponda.

Que, en merito a los antecedentes expuestos, su revisión, el contenido y análisis del Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0411/2018 de 29 de agosto de 2018, suscrito por la Dirección nacional Administrativo Financiero y el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo y, el Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0316/2018 de 29 de agosto de 2018, suscrito por la Dirección General Ejecutiva y el Departamento Nacional de Asesoría Legal, se concluye señalando, que estos se enmarcan en toda la normativa señala y establecida para su APROBACION mediante Resolución expresa del H. Directorio del Plan Operativo Anual POA y Anteproyecto DED



Presupuesto Gestión 2019 de la Caja Petrolera de Salud, para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el H. Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12 del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO SE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el "PLAN OPERATIVO ANAUL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2019 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD", por un total de techo presupuestario de Bs. 1.252.038.061.- (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y UN 00/100 BOLIVIANOS), conforme lo establecen el Informe Técnico Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-NI-0411/2018 de 29 de agosto de 2018; Informe Legal Cite: OFN/DGE/DNAL-INF-0316/2018 de 29 de agosto de 2018, los cuales forman parte integrante, indivisible e indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Se **INSTRUYE** a la Dirección General Ejecutiva, la realización de una Auditoria especial en el Área de Recursos Humanos, que determine futuras responsabilidades en las gestiones anteriores.

TERCERO. - El **PLAN OPERATIVO ANAUL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO GESTIÓN 2018 DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD**, será evaluado en su implementación y cumplimiento irrestricto por el Honorable Directorio, de acuerdo a Informes presentados periódicamente por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud.

CUARTO. - Se **INSTRUYE** a la Dirección General Ejecutiva, que el Requerimiento de la Administración Dptal. La Paz, para la contratación del personal de Consultoría en Línea de la Gestión 2019, deberá ser respaldado por el Modelo de Atención y Reorganización del Servicio en Salud, documento a ser presentado por la Máxima Autoridad Ejecutiva en el plazo de 90 días a partir de la fecha.

QUINTO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que correspondan, sean las encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el trámite correspondiente ante el Ministerio de Economía

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo



y Finanzas Públicas, de acuerdo a la normativa vigente aplicable al presente caso.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional de Gestión de Calidad y demás instancias que corresponda.

Dr. Juan Carlos Calvimontes Camargo
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Dra. Mabel Nicasio Fulguera
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo

RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuíba
- Villamontes
- Bermejo